



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 293

(02-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que el factor de bonificación por permanencia se encuentra reglado en los Acuerdos 276 de 2007, 336 de 2008, y 528 de 2013 y para proceder al reconocimiento del citado factor, se debe verificar el periodo de causación del derecho, que para el caso del señor LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía N°79.558.456 es a partir del 01/02/2012, fecha de ingreso a la entidad, sin que presentara novedades de licencia no remunerada, ni suspensiones y se configura el 31 de enero de 2017.

Que el párrafo segundo del Acuerdo 276 de 2007 señala: *“PARÁGRAFO SEGUNDO. El empleado público que haya adquirido el derecho al Reconocimiento por Permanencia Calificada y que a la fecha de su retiro no le hayan sido canceladas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor de la Bonificación otorgada, el saldo pendiente por cancelar será reconocido en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales, siempre y cuando el motivo del retiro no sea la destitución.”*

Que en virtud de lo anterior, al señor LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.558.456 previo a la aceptación de su renuncia, se le pagaron tres (3) fracciones en los meses de enero 2018, enero 2019 y enero 2020, quedándole pendiente dos fracciones para completar las cinco (5) fracciones correspondientes al valor de la bonificación por permanencia, las cuales serán liquidadas, reconocidas y pagadas en la presente liquidación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 293

(02-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que mediante Resolución N° 021 del primero (01) de febrero de 2012, se nombró al señor LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.558.456, en el empleo denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, siendo posesionado el día primero (01) de febrero de 2012, tal y como consta en acta de posesión N° 002 de 2012.

Que el funcionario LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO, mediante comunicación con radicado N° 20204600011642 del trece (13) de enero de 2020, presentó renuncia protocolaria al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado: 02 de la planta global del Instituto Distrital de las Artes, perteneciente a la Oficina Asesora de Planeación de la misma Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 23 del catorce (14) de enero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia al señor LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.558.456, para separarse definitivamente del empleo denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 de la planta global, perteneciente a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dieciséis (16) de enero de 2020, teniendo como último día trabajado el quince (15) de enero de 2020.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente al señor LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales del señor LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO, por los siguientes periodos así: del primero (1) de febrero de 2019 al quince (15) de enero de 2020, por vacaciones en dinero, prima de vacaciones y bonificación por recreación, del primero (1) de enero de 2020 al quince (15) de enero de 2020 por la prima de navidad, cesantías e intereses a las cesantías y del primero (1) de febrero de 2012 al treinta y uno de (31) de enero de 2017, las dos últimas fracciones para completar las cinco (5) fracciones correspondientes a la bonificación por permanencia, para un total de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 33.727.423), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Vacaciones en Dinero	1-02-2019 al 15-01-2020	\$ 15.716.756
Prima de Vacaciones		\$ 11.433.375
Bonificación por Recreación		\$ 779.631
Prima de Navidad	1-01-2020 al 15-01-2020	\$ 470.155
Cesantías		\$ 471.788
Intereses Cesantías		\$ 2.359
Bonificación por Permanencia	1-02-2012 al 31-01-2017	\$ 4.853.359
TOTAL		\$ 33.727.423

RESOLUCIÓN N° 293

(02-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que se debe aplicar el descuento por retención en la fuente, en porcentaje del doce punto setenta y cuatro por ciento (12.74%), correspondiente a la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.152.651), valor que será descontado del total de la liquidación, tal y como se evidencia en el cuadro adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Total Liquidación	a)1-02-2019 al 15-01-2020 (Vacaciones en dinero, prima de vacaciones y bonificación por recreación) b)1-01-2020 al 15-01-2020 (Prima de navidad, cesantías e intereses a las cesantías) c)1-02-2012 al 31-01-2017 (Bonificación por Permanencia)	\$ 33.727.423
-Descuento del valor por retención en la fuente del 12.74%	1-02-2019 al 15-01-2020	\$ 3.152.651
Total a pagar		\$ 30.574.772

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.558.456, por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 30.574.772).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de las prestaciones sociales al señor LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.558.456, por el período comprendido entre el primero (01) de febrero de 2019 hasta el quince (15) de enero de 2020, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 33.727.423), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización por Vacaciones	1-02-2019 al 15-01-2020	\$ 15.716.756
Prima de Vacaciones		\$ 11.433.375
Bonificación por Recreación		\$ 779.631
Prima de Navidad	1-01-2020 al 15-01-2020	\$ 470.155
Cesantías		\$ 471.788
Intereses Cesantías		\$ 2.359
Reconocimiento por Permanencia	1-02-2012 al 31-01-2017	\$ 4.853.359
TOTAL		\$ 33.727.423



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 293

(02-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 11.433.375
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 779.631
3-1-1-01-03-01	Indemnización por Vacaciones	\$ 15.716.756
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 470.155
3-1-1-01-03-05	Reconocimiento por Permanencia	\$ 4.853.359
3-1-1-01-02-03-0001	Cesantías	\$ 471.788
3-1-1-01-02-03-0001	Intereses Cesantías	\$ 2.359
Total		\$ 33.727.423

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales al señor LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.558.456, la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.152.651), correspondiente al doce punto setenta y cuatro por ciento (12.74%), por concepto de retención en la fuente de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Total Liquidación	\$ 33.727.423
- Descuento del valor por retención en la fuente del 12.74%	\$ 3.152.651
Total a pagar	\$ 30.574.772

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.558.456, por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 30.574.772), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al señor LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.558.456.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN N° 293
(02-Abr-2020)

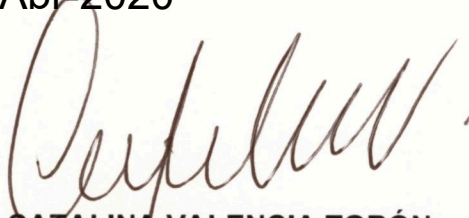
“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 02-Abr-2020


CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: *Todos los valores y conceptos objeto de liquidación fueron verificados e indicados por el personal del área contable, financiera y de nómina de la entidad, incluida la aplicación de deducciones por todo concepto, según consta en los soportes del presente acto administrativo